

**Aviso:**

**Contratación de 12 personas al amparo de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo 2020:**

**2 Oficial de 2ª albañilería, 2 Ayudante de albañilería RGI, 4 Operario/a jardinería-forestal y 4 Operario/a jardinería-forestal RGI (=≥)**

**Información detallada:**

Las personas a contratar tendrán que cumplir al inicio del contrato alguno de los **requisitos obligatorios** establecidos en la Resolución de 30 de junio de 2020:

- Totalmente desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide.
- Al menos un 30% de las contrataciones deben ser titulares de la RGI.
- El porcentaje restante debe pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:
  - o Menores o iguales de 35 años.
  - o Personas mayores de 45 años.
  - o Personas desempleadas de larga duración. Se entiende por personas desempleadas de larga duración aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días.
  - o Personas en riesgo de exclusión social. Se entiende por personas en riesgo de exclusión social, además de los titulares de RGI y miembros de su unidad de convivencia, los siguientes:
    - Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
    - Personas con problemas de drogodependencias u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
    - Personas internadas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya

relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.

– Personas Menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y ex internos.

– Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

– Personas con discapacidad.

– Mujeres con responsabilidades familiares. Se considerarán mujeres con responsabilidades familiares, aquéllas que tengan a su cargo cónyuge y/o hijos/as menores de 26 años o mayores incapacitados/as, o bien menores acogidos/as.

– Mujeres víctimas de violencia de género.

- Al menos un 40% de la totalidad de las personas contratadas deberán ser mujeres.
- Al menos el 15% de la totalidad de las personas contratadas deberán ser mayores de 55 años.
- No podrán ser contratadas aquellas personas que lo hayan sido en las convocatorias del 2018 o 2019.

Los pasos a seguir serán los siguientes:

- Las ofertas aparecerán en difusión en la página de Lanbide desde el día 14 de septiembre al día 22 de septiembre incluido.
- Lanbide enviará al Ayuntamiento los curriculums de las personas que están interesadas en formar parte en el proceso de selección y cumplen alguno de los requisitos establecidos en la normativa.
- El Ayuntamiento solicitará a las personas interesadas en las ofertas de “Oficial de 2ª de albañilería” y de “Ayudante de albañilería RGI” toda la documentación necesaria para acreditar documentalmente los criterios valorables. Entre esas personas se procederá a seleccionar a aquellas personas con una mayor baremación. En caso de empate será seleccionada la persona de más edad.

- En el caso de las ofertas de “Operario/a jardinería-forestal” y “Operario/a jardinería-forestal RGI” se podrá realizar alguna prueba escrita y se realizará una entrevista personal con el fin de seleccionar a un grupo homogéneo de personas para que formen parte del Taller de empleo-formación jardinería-forestal.
- En algunos puestos se establecerá el número de mujeres que como mínimo deben ser contratadas.
- Una vez seleccionadas las personas se expondrá la lista durante 3 días por si hubiese alguna reclamación.
- Posteriormente se enviará a Lanbide el resultado final de la selección, realizándose los contratos oportunos.

Se aconseja a todas las personas interesadas en alguna oferta inscribirse, por si no hubiese personas suficientes que cumplan el perfil y hubiese que modificar alguno de los requisitos.

**PUESTO: 2 OFICIALES DE 2ª ALBAÑIL**

Ocupación a solicitar en Lanbide: Albañiles. Nivel: Oficial de 2ª.

Experiencia mínima: 24 meses de Oficial de 2ª albañilería o categoría superior.

Formación mínima exigida: Estudios primarios finalizados.

| <b>CRITERIOS</b>                           | <b>PUNTUACIÓN</b>   |
|--|---|
| <b>EXPERIENCIA EN EL PUESTO</b>            | <b>1 Punto</b> por cada año completo trabajado en dicho puesto adicional al exigido. Los contratos de formación y de prácticas se valorarán como experiencia y no como formación.<br>Máximo 5 puntos.<br><i>(Presentar vida laboral y contratos relacionados con el puesto)</i>                                 |
| <b>FORMACIÓN RELACIONADA CON EL OFICIO</b> | Cursos de 21 a 100h: 1 punto.<br>100 a 300h: 2 puntos.<br>Más de 300h: 3 puntos.<br>Máximo: 5 puntos.<br><i>(Presentar los títulos correspondientes)</i>  |
| <b>DESEMPLEO</b>                           | <b>0,2 Puntos</b> por cada mes en desempleo contado desde el último trabajo que figura en la vida laboral y con inscripción en Lanbide. No se tendrán en cuenta aquellos contratos inferiores a 30 días.<br>Máximo: 5 puntos<br><i>(Presentar vida laboral e informe de periodos de inscripción en Lanbide)</i> |

## **PUESTO: 2 AYUDANTES DE ALBAÑILERÍA RGI**

Ocupación a solicitar en Lanbide: Albañiles, en general. Nivel: Ayudante

Experiencia mínima: 12 meses de peón o categoría superior.

Formación mínima exigida: Estudios primarios finalizados.

| <b>CRITERIOS<br/>puestos oficios</b>               | <b>PUNTUACIÓN</b>   |
|--|---|
| <b>COLECTIVOS</b>                                  | Persona titular o beneficiaria de la RGI.   |
| <b>EXPERIENCIA EN<br/>EL PUESTO</b>                | <b>1 Punto</b> por cada año completo trabajado en dicho puesto adicional al exigido. Los contratos de formación y de prácticas se valorarán como experiencia y no como formación.<br>Máximo 5 puntos.<br><i>(Presentar vida laboral y contratos relacionados con el puesto)</i>                                 |
| <b>FORMACIÓN<br/>RELACIONADA<br/>CON EL OFICIO</b> | Cursos de 21 a 100h: 1 punto.<br>100 a 300h: 2 puntos.<br>Más de 300h: 3 puntos.<br>Máximo: 5 puntos.<br><i>(Presentar los títulos correspondientes)</i>  |
| <b>DESEMPLEO</b>                                   | <b>0,2 Puntos</b> por cada mes en desempleo contado desde el último trabajo que figura en la vida laboral y con inscripción en Lanbide. No se tendrán en cuenta aquellos contratos inferiores a 30 días.<br>Máximo: 5 puntos<br><i>(Presentar vida laboral e informe de periodos de inscripción en Lanbide)</i> |

#### **4 OPERARIOS/AS JARDINERÍA-FORESTAL**

Ocupación a solicitar en Lanbide: Jardineros en general.

Formación mínima exigida: Estudios primarios finalizados.

Estas personas formarán parte del Taller de Empleo-Formación Jardinería-Forestal, donde recibirán una formación teórica-práctica que se simultaneará con trabajo efectivo.

Las personas integrantes del Taller, debido a que se les impartirán clases teóricas, deberán tener un conocimiento tanto escrito como hablado de la lengua castellana.

Se podrá realizar una prueba escrita, y se realizará una entrevista personal con el fin de seleccionar a un grupo homogéneo de personas para que formen parte del Taller de empleo-formación jardinería-forestal.

#### **4 OPERARIOS/AS JARDINERÍA-FORESTAL RGI**

Ocupación a solicitar en Lanbide: Jardineros en general.

Formación mínima exigida: Estudios primarios finalizados.

Requisito: Persona titular o beneficiaria de la RGI.

Estas personas formarán parte del Taller de Empleo-Formación Jardinería-Forestal, donde recibirán una formación teórica-práctica que se simultaneará con trabajo efectivo.

Las personas integrantes del Taller, debido a que se les impartirán clases teóricas, deberán tener un conocimiento tanto escrito como hablado de la lengua castellana.

Se podrá realizar una prueba escrita, y se realizará una entrevista personal con el fin de seleccionar a un grupo homogéneo de personas para que formen parte del Taller de empleo-formación jardinería-forestal.

